En la ciudad de Barcelona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012

**Reunidos**

D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Acreedores Legítimos, S.A.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos Deudores, S.L.

**Intervienen**

*El primero*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El segundo*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_ Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir, otorgar y obligarse el presente documento, y declarando tener poderes suficientes y que éstos no han sido ni derogados ni cancelados y a tal fin,

**Exponen**

1. Que Acreedores Legítimos, S.A. y Somos Deudores, S.L. han venido sosteniendo relaciones comerciales de compraventa de mercancías.

2. Que como consecuencia de las mismas, Somos Deudores, S.L. adquirió a Acreedores Legítimos, S.A. una serie de partidas de mercancía, procediendo esta última a su entrega, y emitiendo las correspondientes facturas que a continuación se relacionan:

Factura n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, la n.º \_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_ y la n.º \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_.

3. Que dichas facturas debieron ser pagadas por medio de adeudos en cuenta domiciliados en la cuenta bancaria de Somos Deudores, S.L.

4. Que en sus vencimientos correspondientes los cargos en cuenta fueron girados por Acreedores Legítimos, S.A. sin que fueran atendidos dichos cargos por falta de saldo en la cuenta corriente de Somos Deudores, S.L., produciéndose una serie de recibos bancarios impagados.

5. Que como consecuencia de dichos impagos, Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma de treinta mil euros (30.000 euros) como saldo total vencido e impagado, y que a su vez Acreedores Legítimos, S.A. acepta dicho reconocimiento.

6. Que Somos Deudores, S.L. carece de dinero líquido para pagar el débito señalado en la cláusula primera, pero posee un crédito a su favor por un importe de treinta mil euros (30.000 euros) con su cliente la mercantil Extrema Solvencia, S.L. Dicho crédito es consecuencia de la venta de diversos productos y está documentado con las facturas n.º 125/2012, por un importe de 20.000 euros, con vencimiento de pago el \_\_\_\_\_\_\_, y n.º 128/2012, por 10.000 euros, con vencimiento de pago el \_\_\_\_\_\_\_, y un pagaré nominativo con cláusula «no a la orden» con vencimiento de pago el \_\_\_\_\_\_\_ por un importe de treinta mil euros (30.000 euros)

7. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes formalizan el presente documento con sujeción a las siguientes cláusulas:

**Cláusulas**

*Primera*

Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A. la suma total de treinta mil euros (30.000 euros), y por tanto se trata de una deuda pecuniaria líquida, vencida y exigible.

*Segunda*

Para el pago de su deuda, Somos Deudores, S.L. cede a Acreedores Legítimos, S.A. el crédito de 30.000 euros que ostenta frente a Extrema Solvencia, S.L. y que se encuentra documentado en las facturas n.º 125/2012, por un importe de 20.000 euros, y n.º 128/2012, por 10.000 euros, y en el pagaré antes referido. Somos Deudores, S.L. realiza esta cesión y subroga al cesionario en todos los derechos y acciones que le corresponden para la efectividad del crédito cedido, haciendo el cedente tradición del pagaré cambiario como instrumento de cobro, consintiendo se notifique a Extrema Solvencia, S.L. de la presente cesión a los efectos de derecho.

*Tercera*

Acreedores Legítimos, S.A. acepta en el presente acto la cesión del crédito y da por recibido el documento cambiario como «datio pro solvendo», por lo que hasta la liquidación de dicho crédito, la cesión no tendrá función solutoria.

*Cuarta*

Somos Deudores, S.L. transmite el crédito en toda su integridad, extensión y contenido, sin más alteración que el cambio en la persona del acreedor, y de común acuerdo, proceden a la notificación de la cesión a la deudora Extrema Solvencia, S.L. a los efectos prevenidos en los artículos 1526 y siguientes del Código Civil, y en particular para que la sociedad Extrema Solvencia, S.L. quede en los sucesivo obligada con Acreedores Legítimos, S.A. y que se repute como pago legítimo y liberatorio el que en la fecha de los vencimientos de las obligaciones de pago efectúe a favor de Acreedores Legítimos, S.A.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede y para que así conste, las partes firman el presente, que consta de \_\_\_\_ páginas numeradas \_\_\_\_\_\_\_\_, por triplicado y cada una de las páginas, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo. Acreedores Legítimos, S.A. Somos Deudores, S.L.

p.p. p.p.

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_